

## ANÁLISIS DE BIENESTAR DE LAS DISTORSIONES DEL MERCADO DE TRABAJO

Luis Vicente Barceló y José M.<sup>a</sup> García analizan desde la perspectiva de la economía del bienestar las consecuencias posibles derivadas de la flexibilización del mercado de trabajo en España. Después de una clasificación de las principales distorsiones que afectan a este mercado, se elabora un modelo teórico para la determinación de los costes sociales inherentes a tales distorsiones. El artículo concluye ofreciendo una valoración cuantitativa del modelo (\*).

**D**ESDE 1973, la situación económica ha empeorado en todo el mundo. Problemas de crecimiento, paro, inflación, déficit de balanza de pagos, déficit presupuestario y altos tipos de interés, afectan, en menor o mayor grado y con evoluciones temporales diferentes, a casi todos los países. En Europa, en términos relativos, el problema diferencial más agudo de la última década es el paro. En el año 1984, según datos de la OCDE, el paro ascendió a un 11 por 100 en Europa, frente a un 7,5 por 100 en Estados Unidos y a un 2,6 por 100 en Japón. En España, el paro duplica el promedio europeo y se configura como el problema más importante de nuestro país.

Las principales explicaciones dadas a los decepcionantes resultados europeos en materia de empleo son las rigideces en los mercados de trabajo y los excesivamente altos costes laborales. Europa tiene reglamentaciones muy estrictas de los aspectos no salariales de los contratos de trabajo. Hay varias razones que hacen que la mano de obra sea muy cara, y entre ellas destacan, aparte del propio salario, los impuestos sobre las nóminas y las indemnizaciones por despido.

Como consecuencia de ello, las empresas europeas han reaccionado en el sentido de incrementar su ahorro de mano de obra y aumentar la intensidad de capital en sus industrias. Durante

el último decenio, en Europa se ha tratado de reducir el nivel de los salarios reales con el fin de restablecer el nivel de empleo, pero esta política puede ser equivocada, si, como señalan desde el otro lado del Atlántico Dornbusch y Fischer (1985 a), los verdaderos obstáculos al empleo son las condiciones no salariales del mismo. En opinión de estos autores es necesario preocuparse del entorno macroeconómico que promueve empleo agregado e insistir menos en la seguridad del mismo a nivel de cada contrato de trabajo.

El énfasis, a nivel europeo, en las características no salariales de los mercados de trabajo es reciente y ello se debe sin duda, en gran parte, a que las cuestiones de empleo y desempleo están relacionadas con el mercado de trabajo y no con la demanda agregada, aunque haya autores, como los propios Dornbusch y Fischer (1985 a), que concedan mayor importancia a la demanda agregada de la que ahora se la concede en Europa por parte de los especialistas.

En España, como decíamos, la situación es mucho más grave todavía que en el conjunto europeo. El doble de grave si comparamos nuestro 22 por 100 de paro con el 11 por 100 de Europa, al que antes se aludió. Y también en España se está dando un proceso de cambio en el énfasis relativo desde la moderación salarial hacia la flexibilización del mercado de trabajo, según puede observarse en los trabajos de Malo de Molina (1984 y 1985).

El objeto del presente estudio es cuestionarse, desde la perspectiva de la economía del bienestar, que tan importantes avances en el ámbito de su aplicabilidad ha experimentado en los últimos años, la validez del cambio de énfasis mencionado.

En el primer apartado se clasifican las distorsiones del mercado de trabajo español en dos tipos: a) la distorsión vía precio o distorsión salarial, y b) la distorsión vía cantidad imputable a la rigidez del mercado, clasificación que se corresponde con la de Malinvaud (1983), y cuyo análisis pormenorizado ha sido brillantemente realizado en los antes mencionados trabajos de Malo de Molina (1984 y 1985).

En el segundo apartado se elabora un modelo teórico *ad hoc* para la determinación de los costes sociales inherentes a las distorsiones salarial (vía precios) y no salarial (vía cantidades) del mercado de trabajo en un contexto de *second-best*,

donde la existencia de una distorsión (la distorsión no salarial) no es incontrovertiblemente negativa en presencia de otras distorsiones (distorsión salarial). Pues bien, para el pronunciamiento cualitativo sobre la cuestión planteada (la conveniencia de flexibilizar el mercado de trabajo español) con el modelo teórico es suficiente. No obstante, hemos considerado conveniente, en el apartado tercero, realizar una estimación cuantitativa al objeto de realizar una evaluación empírica de las predicciones del modelo teórico, al tiempo que se ofrecen interesantes órdenes de magnitud sobre los costes sociales y los efectos redistributivos, en términos absolutos y en porcentajes respecto del PIB.

Finalmente, en el cuarto y último apartado se recogen las principales conclusiones del estudio y las recomendaciones de política económica que de ellas se derivan.

## I. LAS DISTORSIONES EXISTENTES EN EL MERCADO DE TRABAJO

El examen de la rigidez en la reasignación de los recursos en los mercados de factores requiere la previa identificación de la naturaleza de las distorsiones generadas en aquéllos, que se han manifestado con especial virulencia en el mercado de trabajo español, como revela la exposición de Malo de Molina (1984). Tanto en esta última como en el reciente desarrollo teórico de Malinvaud (1983) se ha destacado la importancia de dos tipos de mecanismos que inciden, a veces de manera opuesta, sobre el ajuste del factor trabajo en las empresas.

- Por un lado, *los desajustes salariales*, alimentados por una evolución creciente del precio del factor trabajo, han supuesto la aparición de restricciones de carácter clásico, según la terminología de Malinvaud (1983), al mantenimiento del pleno empleo. Tales desajustes han consistido en la aparición de una divergencia entre el nivel real del precio relativo del factor trabajo y el nivel compatible con el pleno empleo de dicho recurso. En este sentido, la distorsión salarial, agudizada por los *shocks* exteriores (principalmente de tipo energético), ha manifestado sus efectos contractivos sobre la demanda de empleo en un doble sentido: primero, reduciendo el nivel de utilización del factor trabajo maximizador del beneficio de los empresarios para una capacidad pro-

ductiva dada, y, segundo, reduciendo el nivel de empleo potencial, debido a una paralización en el ritmo de acumulación de la capacidad productiva.

- Por otra parte, la rigidez en el ajuste de empleo *vía cantidad*, mediante la incidencia de diversos mecanismos que, en conjunto, conducen a la configuración del factor trabajo como factor cuasifijo (1), y que implican una divergencia entre la cantidad realmente utilizada del factor trabajo y la cantidad que determinaría la conducta optimizadora de las empresas en el supuesto de que prevalecieran los valores corrientes de los costes laborales y de la productividad del factor trabajo. En este sentido, la velocidad en el ajuste del empleo depende fundamentalmente de dos tipos de factores.

En primer lugar, factores de *tipo psicológico* (los *animal spirits*), determinados por elementos de riesgo e incertidumbre, conllevan un retardo en la revisión de las expectativas referentes al grado de persistencia de los cambios en los precios relativos. Hay que señalar que el sentido de la incidencia de este aspecto sobre el ajuste del empleo depende *críticamente* de la situación preexistente. Así, en una primera fase, la distorsión en los precios relativos puede ser considerada por las empresas como un fenómeno provisional, con lo cual las expectativas actuarían como freno a la destrucción de empleo. Sin embargo, a medida que persiste la distorsión en el tiempo, la revisión de las expectativas se acelera y con ello se acelera también la destrucción de empleo. De manera análoga, un cambio favorable en los precios relativos puede ser tomado como transitorio y así continuar el proceso de destrucción de empleo. En este sentido, un proceso de moderación salarial sólo dejaría sentir sus efectos favorables sobre el empleo cuando la rentabilidad del capital presente una recuperación adecuada y *persistente* que induzca una revisión de las expectativas que asimismo estimule el ritmo de formación de capital. Es en este sentido como podría resultar válida la expresión «paro keynesiano» empleada por Malinvaud (1983).

En segundo lugar, en la evolución del empleo también intervienen factores de retraso temporal de *tipo institucional* que incorporan *costes de ajuste*. Así, la rigidez del ajuste viene crucialmente determinada por unos elevados costes de despido y modalidades de contratación poco flexibles heredadas de un sistema de relaciones laborales establecido en períodos de crecimiento y

CUADRO N.º 1

## INDICES (SECTOR PRIVADO, NO AGRICOLA)

AÑOS	PIB acf. pesetas constantes	Número de ocupados	Salario real producto bruto (*)	Precio real de la energía	Productividad media por persona ocupada en pesetas constantes	Participación de los costes laborales en el valor de la producción
1974	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1975	101,2	99,8	104,2	104,7	101,3	102,8
1976	104,1	98,5	109,0	105,1	105,5	103,2
1977	108,1	100,1	111,2	100,1	107,9	104,6
1978	110,0	98,2	119,0	91,5	112,0	106,2
1979	110,3	96,6	119,5	88,2	114,0	104,7
1980	110,6	93,4	122,4	109,4	118,4	103,4
1981	111,9	90,4	123,1	135,8	123,8	99,4
1982	112,8	88,6	123,1	134,5	127,3	96,7
1983	115,1	86,3	125,9	143,6	133,4	94,4
1984	116,7	83,7	124,5	140,6	139,4	89,3

(\*) Como deflactor se ha tomado el del PIB acf. del conjunto de la economía.

Fuentes: INE, Contabilidad Nacional; Viñals (1983), Boletín Estadístico del Banco de España, y elaboración propia.

pleno empleo. En este caso, la asimetría del fenómeno respecto a la evolución de los precios relativos es clara: cuando los costes laborales crecen a un ritmo superior a la productividad observada, los costes de ajuste representan un freno a la tendencia natural de destrucción de empleo. No obstante, una vez recuperada la evolución favorable de los salarios reales y productividad, los costes de ajuste se comportan como freno a la creación de empleo.

- Los dos tipos de distorsiones señaladas (vía precios y vía cantidades) pueden actuar en sentido contradictorio. Así, a una evolución desfavorable, respecto a la creación de empleo, de la distorsión vía precios, puede corresponder un efecto favorable de la distorsión vía cantidad. Y, a la inversa, a una moderación salarial puede contraponerse el efecto negativo de la caída de las expectativas, y, sobre todo, de la rigidez institucional del marco real de relaciones laborales. De esta asimetría en la incidencia de ambas distorsiones se desprende la necesidad de analizar, con detenimiento, la influencia que cada una ha tenido sobre la evolución del empleo del factor trabajo durante los últimos diez años. Tal identificación de la magnitud y el sentido de ambos efectos posibilitará una mejor comprensión de la naturaleza de las rigideces en el mercado y de las posibles vías de solución al problema de la destrucción de empleo en nuestro país.

El cuadro n.º 1 muestra la evolución de los niveles de producción, empleo y precios relativos del trabajo y la energía en el sector privado no agrario, sector fundamental en el análisis de la crisis económica española. El precio relativo del factor trabajo viene definido en términos de salario real producto bruto, que incluye las cotizaciones a la Seguridad Social, y, por ello, es el precio del trabajo relevante para las empresas. El cuadro citado, además, recoge la evolución de la productividad del trabajo, así como la participación de las remuneraciones salariales brutas en el valor de la producción, siendo esta última variable una medida *proxy* de la divergencia entre los salarios reales brutos y la productividad marginal, en cada período (2). A partir de la observación del cuadro n.º 1, es posible caracterizar tres subperíodos en los que puede dividirse el período de 10 años de crisis económica. Debe advertirse que esta subperiodificación del período 1974-84 no es la única posible. De hecho, Malo de Molina (1984) realiza otra más adecuada para los fines de su trabajo.

1) *Subperíodo 1974-77*, en el que sobreviene un frenazo al crecimiento del empleo. No obstante, de la persistente elevación de la participación de los costes laborales en el valor de la producción cabría haber esperado un proceso de destrucción neto de empleo que, en realidad, no se produjo con claridad. En este sentido, es eviden-

te que los factores de inercia antes señalados, como el retraso en la revisión de las expectativas y los costes de ajuste, retrasaron temporalmente el cambio en la utilización del factor trabajo.

2) *Subperíodo 1978-80*, en el que los ajustes en el empleo tienden a acelerarse. En este sentido, la persistencia en el desajuste salarial, reflejada en una participación de los costes laborales en el valor del *output* superior a la de 1974, representó un factor determinante en la destrucción del empleo, destrucción que, además, deja de ser frenada por las expectativas, sujetas a un proceso continuado de revisión respecto al cambio en el precio relativo del trabajo. Hay que destacar, sin embargo, que la existencia de costes de ajuste puede haber representado una fuerza contraria a la destrucción de empleo, que podría haber sido más intensa en ausencia de aquéllos.

3) *Subperíodo 1981-84*, en el que el proceso de destrucción de empleo *persiste*, aun cuando la moderación salarial ha conllevado reducciones progresivas de la participación de los costes laborales en el valor de la producción. Sin negar la importancia del efecto del *shock* energético de 1981, parece razonable pensar que en el continuado descenso del empleo han influido, sobre todo, factores de rigidez —vía cantidad— en el mercado de trabajo. En este sentido, si bien tales factores, tanto de tipo psicológico como institucional, actuaron al comienzo de la crisis como freno a la reducción del empleo, en los últimos años, en cambio, actúan en un sentido opuesto, es decir, como freno a la creación de empleo. Es, pues, ahora el momento de combatir tales rigideces, facilitando la recomposición de las expectativas mediante la persistencia en la moderación salarial, y, sobre todo, estableciendo un nuevo marco institucional de relaciones laborales en pro de una flexibilización del mercado de trabajo.

En relación a la rigidez institucional, la situación actual es distinta a la anterior a 1981. En aquellos años, la flexibilización del marco institucional, no acompañada de una moderación salarial suficiente, podría haber provocado pérdidas de empleo y renta considerables en la sociedad española. En los últimos años, por el contrario, una mayor flexibilidad en el marco institucional, junto con el mantenimiento a un nivel moderado del precio relativo del factor trabajo, podría haber representado ganancias de empleo y rentas importantes respecto a la situación observada.

De este modo, la desaparición de los dos tipos

de distorsiones mencionados representa una situación superior, en términos de bienestar, a aquella en la que coexisten las dos distorsiones. Sin embargo, la eliminación de una de ellas, manteniéndose la otra, puede conllevar una situación socialmente menos deseable, que la coexistencia de ambas. Así pues, nos situamos ante un problema de *second-best* que es preciso modelizar con el objeto de identificar las consecuencias sobre el bienestar derivadas de las restricciones de tipo clásico (vía precios) y de tipo psicológico e institucional (vía cantidades) que han afectado la evolución del empleo durante 1974-84. El modelo presentado a continuación pretende facilitar la cuantificación de las pérdidas de eficiencia en la asignación de recursos provocada por las rigideces mencionadas. En otras palabras, pretendemos la evaluación de los llamados «costes sociales» de las distorsiones implicadas en el mercado de trabajo español.

Debemos señalar que este análisis y evaluación en el marco de *second-best* no acaba de captar todas las interacciones causales que, en un contexto dinámico, pueden darse y, de hecho, se dan. En efecto, tal como veremos más adelante, la rigidez del mercado supuso en el período 1975-1980 un factor generador de reducción en el coste social y del paro, en tanto que, a partir de 1981, se revela como un factor que incrementa el coste social (pérdida de renta) y el paro. Aun así reconocemos que, en ausencia de la distorsión debida a la rigidez del mercado, tal vez su influencia sobre las expectativas hubiera reducido el efecto amplificador de costes sociales que dicha rigidez manifiesta desde 1981, en cuyo caso, el perfil temporal de costes sociales y paro se hubiera revelado distinto, más desfavorable en los primeros años y más favorable en los últimos, y, por lo tanto, la adecuada valoración de la rigidez del mercado a lo largo del tiempo requeriría un análisis coste-beneficio con una adecuada selección de la tasa de descuento temporal.

## II. ANALISIS TEORICO

En Economía se suele llamar distorsión a toda situación que aparta al sistema económico de la situación ideal de mercados perfectamente competitivos funcionando imperturbadamente por acciones del Estado, por la aparición de efectos externos y bienes públicos, o por problemas de

congestión. En el contexto de equilibrio general se demuestra que una economía del tipo de la señalada es un óptimo de Pareto, lo cual garantiza la eficiencia del sistema. Eficiencia, que siempre tiene la connotación de asignativa: 1) de los bienes entre los sujetos; 2) de los factores entre los distintos sectores, y 3) de los factores entre las distintas empresas de un mismo sector. En ese mundo paretiano, los factores de producción disponibles para una economía se suponen completamente empleados, y el concepto de ineficiencia que de él surge, aunque trivial para algunos, es, en realidad, el de más universalizada y general aceptación en la comunidad científica de economistas. Una situación es ineficiente si, provocando una reasignación de bienes (factores) entre los sujetos (sectores productivos o empresas), posibilita que alguien esté mejor (sujeto) o produzca más (sector o empresa), sin que nadie esté peor (sujeto) o produzca menos (sector o empresa).

Ahora bien, el mundo real, como el reflejado en la sociedad española actual, con un 22 por 100 de la población activa en paro, se sitúa lejos del pleno empleo de los recursos. Evidentemente, ello indica una situación de ineficiencia, toda vez que, si los parados trabajasen, las cantidades que se podrían producir de bienes finales en la economía sería mucho mayor. A este tipo de ineficiencia, un autor como Lindbeck (1977), la denomina técnica macroeconómica (3), aunque, si el autor no se atreve a denominarla *asignativa* es debido quizá, tal como hemos mencionado antes, a que el concepto de eficiencia asignativa del mundo paretiano presupone que la dotación de factores productivos de la economía se halla completamente empleada. Aún así, no existe razón alguna para trucarle el nombre de asignativa por el de técnica, toda vez que, en el mundo paretiano, podría suponerse que uno de los sectores considerados es el de bienes de precio cero, como es el caso de los parados, y ello con independencia de que, para algunos, es ocio, con costes de oportunidad y precio positivo, y para otros ese ocio sea, en realidad, causa de delincuencia, drogadicción y malestar social, con lo que su precio es, en tal caso, negativo. De este modo, la situación actual de la economía española nos revela la existencia de ineficiencia económica asignativa.

Esta forma de conceptualizar el paro es útil, toda vez que ello nos invita a medir la cuantía de esa ineficiencia en términos de renta a través del mé-

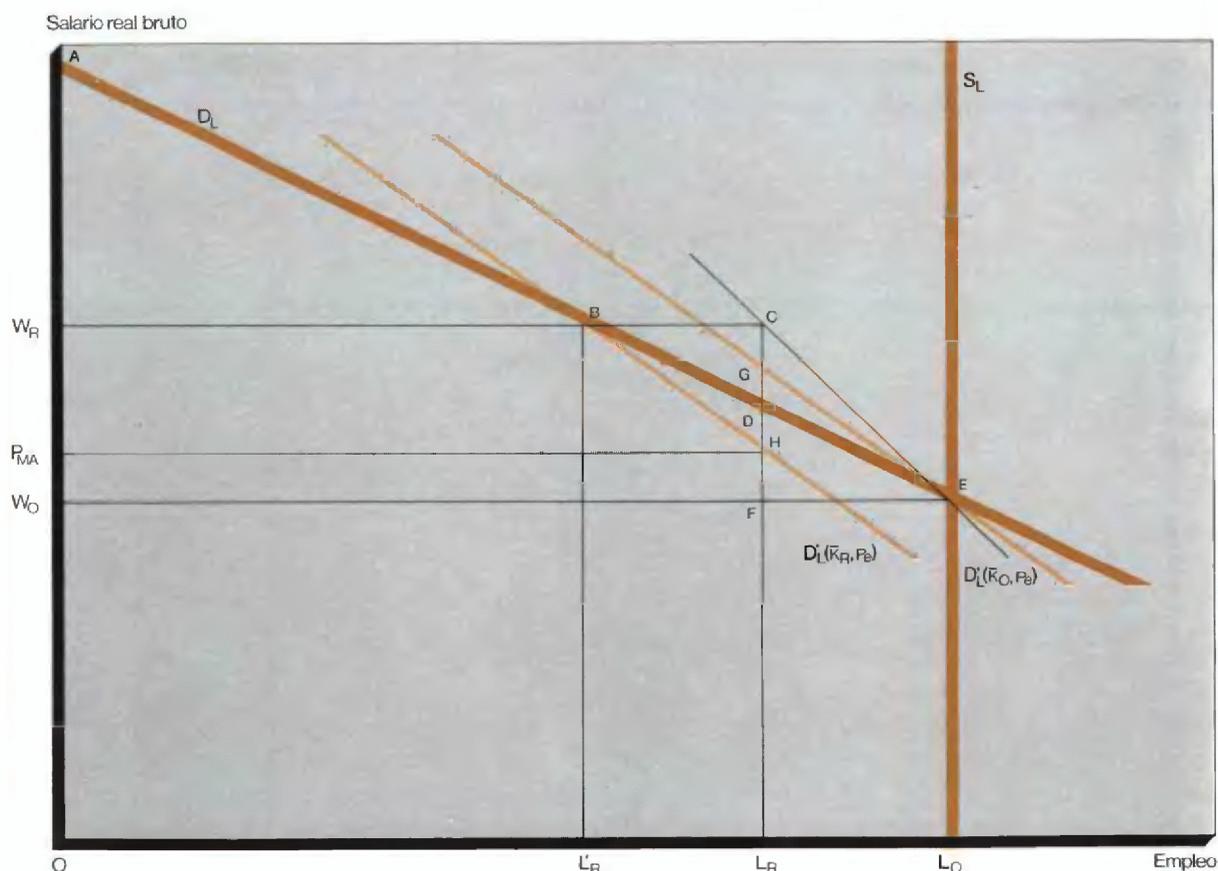
todo del excedente económico, que, en los últimos años, ha recibido gran atención por parte de los economistas, ofreciendo pruebas cada vez más rigurosas de la validez de las medidas que con él se obtienen, no sin haber recibido críticas continuas desde sus propios orígenes, basadas, sobre todo, en la no unicidad de las medidas de la variación equivalente y la variación compensadora, derivadas de un cambio en la situación económica de los consumidores de bienes finales y de los oferentes de recursos (4). El proceso de resolución de este problema ha sido fecundo en interesantes aportaciones, como la de Willig (1976), que ha dado mayor confianza en la precisión del excedente marshalliano medido sobre la curva de demanda ordinaria; como las más recientes de Hausman (1981) y McKenzie y Pearce (1982), autores que han establecido una metodología para una medida exacta de las variaciones equivalente y compensadora; o como la de Just, Hueth y Schmitz (1982) que extienden los resultados de Willig a la curva de oferta ordinaria, para el caso de los oferentes de recursos (5).

En nuestro caso, el problema de la unicidad del excedente del consumidor no introduce complicaciones, toda vez que nuestro análisis se concentra en el mercado de un factor de producción. En efecto, nuestro modelo considera como precio relevante del factor trabajo el salario real, es decir, el salario deflactado con el precio de los bienes finales. Ello equivale a asumir que lo que varía es el salario monetario a precios del *output* constantes, con lo cual el excedente de los consumidores puede suponerse, al menos teóricamente, como inalterado.

Por otro lado, ya que el análisis se concentra en el mercado de trabajo, cabría preguntarse sobre la unicidad del excedente medida sobre las curvas de oferta y de demanda implicadas. En relación a la oferta de trabajo, el problema de la ambigüedad de las medidas monetarias de cambio de utilidad presenta problemas análogos a los del caso puro de la demanda de bienes finales. No obstante, a partir de los resultados del trabajo antes citado de Just, Hueth y Schmitz (1982), la medida del excedente sobre la curva de oferta ordinaria puede considerarse como una razonable aproximación del verdadero excedente (6).

En cuanto a la demanda de utilizadores de trabajo (empresas), el panorama es todavía más alentador, ya que, bajo maximización del beneficio, el productor no manifiesta preferencias sobre nin-

**GRAFICO 1**  
**EL MERCADO DE TRABAJO: EVOLUCION CRECIENTE**  
**DE LA RELACION COSTE LABORAL/PRODUCTIVIDAD**

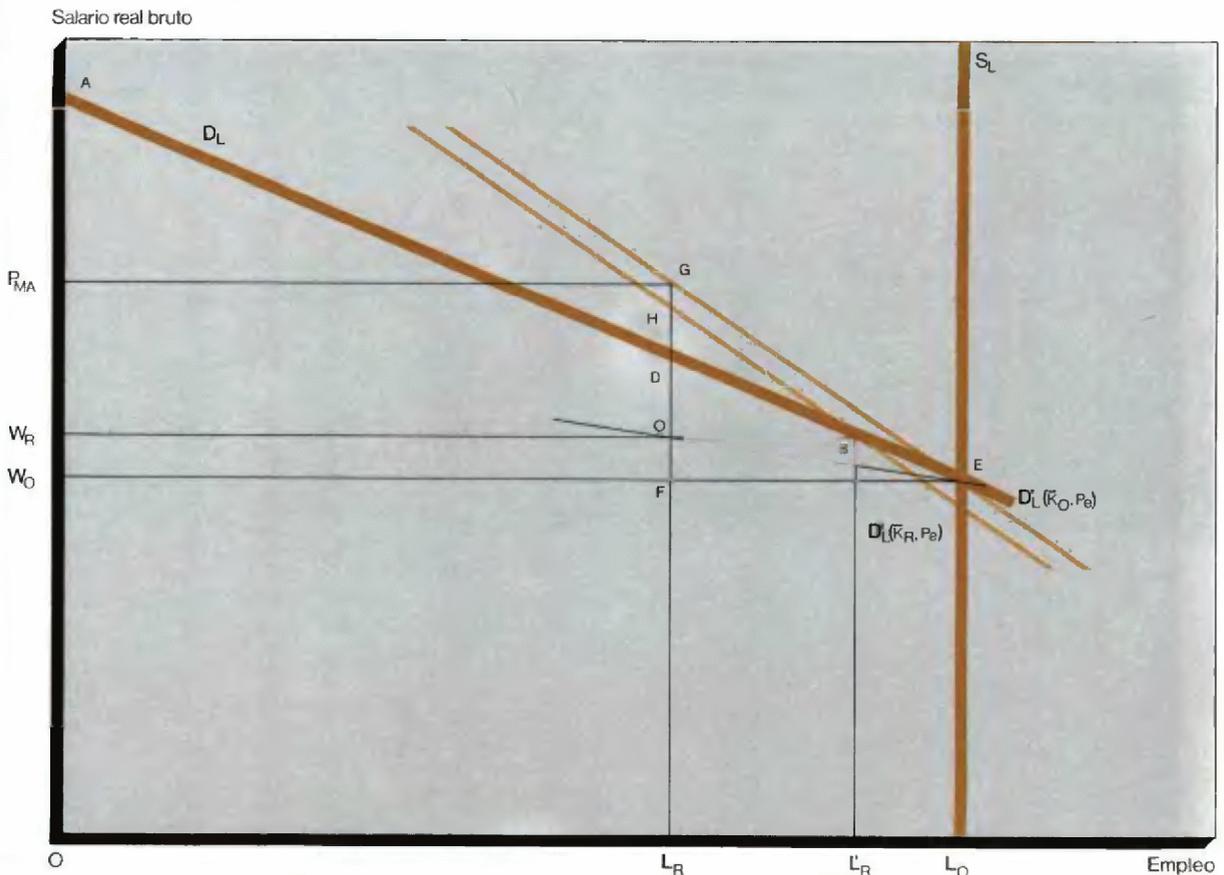


gún aspecto de su empresa que no sean, precisamente, los beneficios. De esta forma, los cambios en el precio de un factor sencillamente conducen a una contracción o expansión inequívoca de la restricción presupuestaria del empresario, sin que ocurra inclinación alguna de la familia de hiperplanos isocoste en el espacio de preferencias del productor. En otras palabras, un aumento en el beneficio del productor tiene un efecto análogo a un incremento de la renta real de los consumidores, de manera que no aparece divergencia alguna entre las medidas equivalente y compensadora, con lo que, en definitiva, el excedente es único (7).

## 1. El modelo

Provistos de una herramienta analítica adecuada para la medida de los cambios de bienestar, pasaremos a continuación a aplicarla al examen de los efectos de las distorsiones existentes en el mercado de trabajo en el sector privado no agrario. En este sentido, las contribuciones de Wisecarver (1974), Anderson (1974, 1976), Schmalensee (1976), y, sobre todo, la de Just y Hueth (1979), corroboran la posibilidad de captar *todo* el cambio de bienestar derivado de una distorsión impuesta a un factor de producción, en el mercado asociado a dicho factor (8). Así pues, consideremos una economía que produce un bien final ( $Y$ ) mediante la utilización de dos factores de producción, capital ( $K$ ) y trabajo ( $L$ ).

**GRAFICO 2**  
**EL MERCADO DE TRABAJO: EVOLUCION DECRECIENTE**  
**DE LA RELACION COSTE LABORAL/PRODUCTIVIDAD**



Los gráficos 1 y 2 representan la situación en el mercado de trabajo en una coyuntura de precios relativos en la que el salario real ( $W_R$ ) > productividad marginal ( $P_{Ma}$ ) y otra en la que  $W_R < P_{Ma}$ , respectivamente. No obstante, ambas situaciones reflejan el efecto distorsionador de los dos mecanismos delimitados en el apartado anterior. Así, en ambas situaciones, el salario real bruto ( $W_R$ ) se sitúa a un nivel superior al salario real compatible con el pleno empleo ( $W_O$ ), al cual la demanda de trabajo  $D_L$  y la oferta  $S_L$  (rígida) se equilibran; y, por otra parte, el salario real difiere de la productividad marginal observada, lo que es consecuencia, en un contexto de largo plazo, de la rigidez del ajuste del empleo vía cantidad.

Estamos, pues, en condiciones de analizar los efectos sobre el bienestar que habrían sido indu-

cidos por un desmantelamiento de las distorsiones en el mercado de trabajo. Note el lector que, en este contexto de largo plazo, la curva de demanda relevante para la medida del excedente no es la de producto marginal  $D'_L$ , sino la curva de demanda derivada  $D_L$  que tiene en cuenta el ajuste óptimo del *output* y del *input* capital cuando el precio del trabajo varía. En efecto, si el salario real disminuyera del nivel  $W_R$  al nivel  $W_O$ , parece razonable esperar que, junto al efecto sustitución en favor del empleo de trabajo, se daría un efecto expansivo del nivel de producción que implicaría no sólo un aumento en la utilización de trabajo, sino también de la capacidad productiva, con lo cual la curva de productividad marginal se desplazaría de  $D'_L(K_R, P_e)$  a  $D'_L(K_O, P_e)$ , siendo  $K_R$  el nivel de capital observado,  $K_O$  el nivel de capital hipotético en ausencia de distorsiones y  $P_e$

el precio real de la energía (9). Por otro lado, el que consideremos este último precio como dato no significa que omitamos la importancia de los *shocks* energéticos, sino que, sencillamente, que-remos hacer abstracción de la realidad en un es-fuerzo de representar los fenómenos *relevantes* en un modelo *tratable*. En este sentido, el precio de la energía se tomará, al menos teóricamente, como dato, lo que no significa que posteriormen-te omitamos su evolución dinámica y su influencia.

Consideremos, en primer lugar, la situación plas-mada en el gráfico 1, en la que al escenario real viene representado por un salario real  $W_R$  ( $W_R > W_0$ ) y una utilización de fuerza de trabajo  $L_{R^*}$  tal que para el nivel de capital existente  $K_{R^*}$  el sa-lario real es superior a la productividad marginal  $P_{M^*}$ . En tal situación, dado que la curva de de-manda derivada  $D_L$  refleja la valoración marginal del *input* por los productores, el excedente de éstos (utilizadores de trabajo) vendría medido por *el área*  $OADL_R - OW_R C'L_R = \text{área } W_R AB - BCD$ , siendo el área  $OW_R C'L_R$  el coste laboral total (10). En cuanto a los oferentes de trabajo, para obte-ner su excedente o renta neta, habría que detraer a su renta bruta (área  $OW_R C'L_R$ ) las cotizaciones sociales ( $C_S$ ) y añadir los pagos del sector públi-co a los trabajadores desempleados ( $D$ ). Todo ello da lugar a una renta neta igual a  $(-C_S + D) + \text{área } OW_R C'L_R$ .

A partir de las circunstancias iniciales plantea-das, cabría preguntarse en cuánto habría variado el bienestar de cada uno de los grupos implica-dos y de la sociedad en su conjunto si hubieran desaparecido del mercado de trabajo: 1) todas las distorsiones señaladas; o 2) sólo la rigidez en el ajuste del empleo —vía cantidad—, en presen-cia de distorsión salarial. Esta segunda cuestión adquiere relevancia si lo que pretendemos es de-terminar la conveniencia o no de una mayor fle-xibilidad en el marco institucional de relaciones laborales.

1) La eliminación de todo tipo de distorsio-nes conduciría a la situación de equilibrio de ple-no empleo representada por el punto  $E$ . En tal situación, los utilizadores de trabajo disfrutarían de un excedente igual al área  $W_0 AE$  y los ofe-rentes de trabajo disfrutarían de una renta bruta igual al área  $OW_0 EL_0$ . Para obtener la renta neta de los trabajadores habría que descontar el mon-tante de cotizaciones sociales correspondientes a la nueva situación ( $C'_S$ ) y añadir los pagos del Estado por desempleo, que, en este caso, serían

igual a cero, por encontrarnos en situación de pleno empleo. En este sentido, el ahorro del Es-tado en pagos por desempleo permitiría reducir las cotizaciones sociales, y, de este modo, si adoptamos el supuesto de *estabilidad* en la situa-ción presupuestaria del sector público, el ahorro gubernamental de pagos por desempleo permi-tiría una reducción en las cotizaciones en una cuantía tal que  $C'_S = C_S - D$ . En tal caso, la ren-ta neta de los trabajadores en la situación de ple-no empleo sería igual a  $-C'_S + \text{área } OW_0 EL_0 = -(C_S - D) + \text{área } OW_0 EL_0$ .

En síntesis, el cambio de bienestar de los gru-pos implicados vendría dado por:

— Utilizadores de *inputs* (propietarios de capi-tal) =  $\Delta F_K^1$

$$\begin{aligned} \Delta F_K^1 &= \text{área } W_0 AE - \text{área } W_R AB - BCD = \\ &= \text{área } W_0 W_R CDE \end{aligned} \quad [1]$$

— Oferentes de trabajo =  $\Delta F_L^1$

$$\begin{aligned} \Delta F_L^1 &= -(C_S - D) + \text{área } OW_0 EL_0 - \\ &- (-C_S + D + \text{área } OW_R C'L_R) = \\ &= \text{área } L_R FEL_0 - W_0 W_R CF \end{aligned} \quad [2]$$

Puede comprobarse con facilidad que el su-puesto de estabilidad presupuestaria posibilita la cuantificación de los cambios de renta neta de los trabajadores, a partir de los cambios en la renta bruta. Ello, sin duda, resta complejidad al análisis.

Para obtener el cambio neto de bienestar de la sociedad ( $\Delta F_{L+K}^1$ ), el método usual es agregar los cambios de bienestar de los grupos implicados. Así pues, el cambio de bienestar neto vendrá me-dido por:

$$\begin{aligned} \Delta F_{L+K}^1 &= \text{área } W_0 W_R CDE + L_R FEL_0 - W_0 W_R CF = \\ &= \text{área } L_R DEL_0 \end{aligned} \quad [3]$$

que implica una ganancia social neta derivada del desmantelamiento de las distorsiones implicadas.

Obviamente, el cambio de situación beneficia a unos individuos y perjudica a otros, y, en este sentido, podemos denominar a la ganancia como «potencial», en el sentido de que algún sistema compensador puede ser establecido de forma que los ganadores puedan compensar a los per-dedores, en cuyo caso la ganancia tendría inclu-so un sentido paretiano (11).

2) La eliminación de la rigidez vía cantidad, unida al mantenimiento de la distorsión vía pre-

cio, daría lugar a un ajuste en el empleo del factor trabajo hasta que la productividad marginal se igualara al salario real, dado el nivel de capital  $K_R$  observado. De este modo, el empleo se reduciría desde el nivel  $L_R$  a  $L'_R$ , *agravándose así el problema de desempleo originalmente introducido por la distorsión salarial*. En la nueva situación, el excedente de los utilizadores de *inputs* vendría dado por el área  $W_R AB$ , mientras que los oferentes de trabajo tendrían una renta bruta de  $OW_R BL'_R$ . En síntesis, las implicaciones de bienestar del cambio serían las expuestas a continuación:

$$\begin{aligned}
 & \text{— Utilizadores de } inputs = \Delta F_K^2 \\
 \Delta F_K^2 &= \text{área } W_R AB - \text{área } W_R AB - BCD = \\
 &= \text{área } BCD \quad [4]
 \end{aligned}$$

área que representa las pérdidas de los empresarios derivadas de la existencia de costes de ajuste y perspectivas inciertas. Es inmediato, de la observación del gráfico 1, que estas pérdidas serán tanto menores cuanto mayor sea la elasticidad-precio de la demanda de trabajo.

$$\begin{aligned}
 & \text{— Oferentes de trabajo} = \Delta F_L^2 \\
 \Delta F_L^2 &= \text{área } OW_R BL'_R - OW_R CL_R = \\
 &= - \text{área } L'_R BCL_R \quad [5]
 \end{aligned}$$

que representa la pérdida de rentas de los trabajadores asociada al aumento del desempleo que se habría producido por el comportamiento del trabajo como factor variable en vez de cuasifijo.

$$\begin{aligned}
 & \text{— Sociedad en su conjunto} = \Delta F_{K+L}^2 \\
 \Delta F_{K+L}^2 &= \text{área } BCD - L'_R BCL_R \quad [6]
 \end{aligned}$$

que representa una pérdida de renta neta de la sociedad derivada de la eliminación de la rigidez vía cantidad, en presencia de la rigidez del precio relativo del factor trabajo. Pérdida de renta que habría que haber añadido a la pérdida computada para el caso 1), en el supuesto de que se hubiera flexibilizado el mercado de trabajo español en una situación en la que, como la ocurrida en el período 1975-80, los salarios reales no sólo se mantenían por encima del nivel compatible con el pleno empleo, sino, sobre todo, por encima de la productividad.

La situación cambia a partir de 1981, toda vez que, de acuerdo con el cuadro n.º 1, el crecimiento de los costes laborales se modera hasta tal punto que éstos se sitúan a un nivel inferior a la productividad, si asumimos que ambas variables coincidían en 1974. Ello no significa que

la distorsión salarial no persista, ya que, como comprobaremos más adelante, la restricción clásica al empleo se sigue manteniendo en los últimos años, aunque a niveles cada vez más reducidos. De este modo, aunque  $W_R < P_{Mar}$  sigue cumpliéndose que  $W_R > W_{Df}$ , dando lugar así a la situación reflejada en el gráfico 2. Dado el paralelismo con el caso anterior, el lector podrá, si lo desea, comprobar con facilidad los cambios netos de bienestar, respecto a la situación real, que a continuación presentamos para cada uno de los escenarios considerados:

1) Desmantelamiento de toda distorsión. El cambio de renta neta viene dado por el área  $L_R DEL_D$  (ganancia neta).

2) Flexibilización del ajuste vía cantidad en presencia de rigidez salarial. Daría lugar a una ganancia social igual al área  $L_R DBL'_R$ .

De esta forma, la flexibilización en el ajuste —vía cantidad— del empleo representaría una ganancia social respecto a la situación real. Note el lector, una vez más, la asimetría de esta situación, que refleja la evolución del mercado de trabajo posterior a 1980, con respecto a la situación anterior a 1981, reflejada en el gráfico 1. *En la situación actual, la flexibilización del empleo, lejos de representar un agravamiento del coste social de la crisis, conllevaría una reducción de dicho coste.*

Además, el modelo posibilita adelantar una hipótesis de variación de la masa salarial bruta en cada uno de los dos contextos considerados, relativos a la evolución de la relación salario real/productividad. En este sentido, es necesario destacar que el aspecto relevante para la variación de la masa salarial no es la curva de demanda de trabajo por parte de los empresarios, *sino la curva de demanda a la que se enfrentan los trabajadores*. Así, en una coyuntura en la que  $W_R > P_{Mar}$  como la representada entre 1975 y 1980 en nuestro país, cabe esperar que, de acuerdo con el gráfico 1, la curva de masa salarial *media* de los trabajadores sea la representada por la recta de trazos discontinuos que une los puntos  $C$  y  $E$ , más inelástica que las curvas de demanda a corto  $D'_i$  y largo plazo  $D_L$ . En tal caso, una política de flexibilización del mercado de trabajo en un doble sentido (vía precio-vía cantidad) es más probable que tenga efectos depresivos sobre la masa salarial bruta y, a su vez, sobre la demanda agregada de consumo.

Por otra parte, si se cumple que  $W_R < P_{Ma}$  (como en el período posterior a 1981), cabe esperar, de acuerdo con el gráfico 2, que la curva de masa salarial *media* sea la representada por la recta *CE*, más *elástica* que la curva de demanda de trabajo a largo plazo. Ello, evidentemente, apoya la hipótesis de que, en la situación mencionada, una eliminación de las distorsiones en el mercado de trabajo implicaría un aumento de la masa salarial, variable determinante en el volumen de consumo agregado.

En cuanto a los efectos de una flexibilización de la rigidez cuantitativa en el mercado de trabajo sobre la masa salarial, ello depende, obviamente, de la evolución de la relación  $W_R/P_{Ma}$  y de la elasticidad de la demanda  $D'_L$ . Si, como parecen corroborar estudios recientes como el de Dolado y Malo de Molina (1984), la demanda de trabajo presenta una elasticidad mayor a la unidad, los efectos de una flexibilización laboral serían los de una reducción de la masa salarial, si  $W_R > P_{Ma}$  (gráfico 1), y de incremento de la masa salarial si  $W_R < P_{Ma}$  (gráfico 2).

En síntesis, los efectos sobre la masa salarial bruta derivados del desmantelamiento tanto de las dos distorsiones señaladas como tan sólo de la rigidez cuantitativa, dependen críticamente tanto de la elasticidad de la curva de ingreso medio relevante para los trabajadores, como de la evolución relativa del salario real respecto a la productividad del factor trabajo. En este sentido, *toda flexibilización del marco institucional de relaciones laborales debe ir acompañada de una política de moderación salarial si lo que se pretende es que no venga acompañada de una disminución de la masa salarial bruta, y, en consecuencia, de una depresión de la demanda agregada de bienes de consumo.*

## 2. Conclusiones del modelo

Si bien la realidad económica presenta una considerable complejidad, lo que obliga a los investigadores a hacer abstracción de los elementos determinantes, nuestro análisis permite extraer algunas conclusiones, tanto más relevantes para la política económica cuando más se aproximen a la realidad los supuestos en los que el modelo se fundamenta. Así, si aceptamos tanto la validez del excedente económico como medida del cambio de bienestar de los individuos como

el principio de compensación potencial de Kaldor-Hicks, y si aceptamos que los efectos de bienestar derivados de las distorsiones existentes en el mercado de trabajo pueden ser captados en este último, el análisis permite concluir que:

1. La eliminación de las distorsiones en el mercado de trabajo da lugar a una ganancia de bienestar incontrovertible para la sociedad en su conjunto.

2. La deseabilidad de la eliminación de la distorsión cuantitativa al ajuste del empleo no es incontrovertible en presencia de la distorsión salarial. En este sentido, tal deseabilidad depende *críticamente* de la evolución del coste laboral relativo a la productividad. Así, si el *ratio*  $W_R/P_{Ma}$  es mayor a la unidad, toda flexibilización del marco institucional de relaciones laborales en presencia de distorsión salarial tendría efectos contractivos sobre el empleo y sobre la renta. Por el contrario, si la moderación salarial posibilita que  $W_R < P_{Ma}$ , toda flexibilización del marco institucional induciría un incremento de empleo y renta, incremento que, por otra parte, sería inferior al que resultaría de la eliminación de toda distorsión.

3. La flexibilización del mercado de trabajo tiene unos efectos sobre la masa salarial bruta que dependen, críticamente: *a)* de la elasticidad de la demanda de empleo, y *b)* de la evolución del *ratio* salario real-productividad. En este sentido, para que aumente la posibilidad de que una flexibilización del marco institucional incremente la masa salarial bruta y, a su vez, el volumen agregado de consumo, es necesario acompañar dicha flexibilización con una política de moderación salarial que induzca una trayectoria decreciente del *ratio*  $W_R/P_{Ma}$ . Por el contrario, si una flexibilización institucional no se acompaña de una flexibilización del precio relativo del trabajo, podría desembocar en efectos contractivos sobre la masa salarial y el volumen agregado de consumo.

## III. UNA ILUSTRACION EMPIRICA

El modelo teórico presentado en el apartado anterior proporciona un método sencillo de evaluación de las implicaciones de eficiencia de las distorsiones existentes en el mercado de trabajo, y de identificación de la importancia y significado de cada distorsión en el proceso de ajuste de em-

pleo. Ahora bien, ¿cómo aplicar el modelo al caso español?

Tal aplicación requiere el conocimiento, por un lado, de parámetros como  $W_R$ ,  $P_{Ma}$ ,  $L_R$  y  $L_O$ , fácilmente aproximables a partir de la información estadística existente (12), y, por otro lado, de la forma funcional de la demanda de empleo en el sector privado no agrario. Esta última cuestión presenta problemas obvios de tipo estadístico. Así, si bien existe una estimación creciente de la demanda de trabajo de *largo plazo* del sector industrial español, realizada por Dolado y Malo de Molina (1984), no existe en cambio una estimación análoga para el conjunto del sector privado no agrario de nuestro país. No obstante, en el presente apartado presentamos los resultados de una *primera evaluación aproximativa* de los cambios de bienestar, obtenida a partir de la utilización, más asequible, de funciones de demanda de *corto plazo* definidas para un nivel de capital dado. Después de todo, en una primera aproximación, nuestra intención es, fundamentalmente, la de ilustrar el signo y el orden de magnitud de los efectos sobre el bienestar señalados en el modelo teórico.

Así pues, si conociéramos con un grado de aproximación suficiente el nivel de capital  $K_O$  correspondiente a la situación de pleno empleo, el recurso a la función de demanda de corto plazo permitiría, a su vez, conocer aproximadamente:

a) El salario real producto bruto  $W_O$  compatible con el pleno empleo, definido como aquel nivel salarial que equilibra la oferta de trabajo  $S_L$  con la curva de demanda de trabajo a corto plazo, dado el *stock* de capital  $K_O$ .

b) El cambio de bienestar derivado del paso de la situación real (coexistencia de distorsiones) a la hipotética 1), correspondiente a la ausencia de distorsiones. Nótese que, una vez obtenido  $W_O$ , la estimación del cambio de bienestar de los trabajadores  $\Delta F_L^1$  es inmediata conocidos  $W_R$ ,  $L_R$  y  $L_O$ . Por otra parte, los cambios de bienestar de los empresarios  $\Delta F_K^1$  y de la sociedad  $\Delta F_{K+L}^1$  pueden ser aproximados, por defecto, por las áreas  $W_O W_R CF$  y  $L_R FEL_O$ , respectivamente, y, por exceso (conocida la elasticidad de la demanda a corto plazo), por las áreas  $W_O W_R CGE$  y  $L_R GEL_O$ , respectivamente. Como, según se corrobora empíricamente, la diferencia entre las aproximaciones respectivas por exceso y por defecto (área  $FGE$ ) es muy reducida en términos relativos, los cambios de bienestar  $\Delta F_K^1$  y  $\Delta F_{K+L}^1$  pueden ser

aproximados por las estimaciones promedio de los respectivos cálculos por defecto y por exceso.

c) El cambio de bienestar derivado del paso de la situación real a la hipotética 2), correspondiente a la ausencia de rigidez cuantitativa (ajuste instantáneo) aunque manteniendo la distorsión salarial. Ello requiere, previamente, el cálculo del nivel de empleo  $L'_R$  correspondiente a esta situación, y que puede ser obtenido a partir del conocimiento del nivel de empleo observado  $L_R$ , del *ratio*  $P_{Ma}/W_R$  y de la elasticidad de la demanda a corto plazo. Así pues, el cambio de bienestar de los trabajadores  $\Delta F_L^2$  puede ser estimado por la expresión [5] (área  $L_O BCL_R$ ), la cual representa también una buena aproximación del cambio neto de bienestar de la sociedad  $\Delta F_{K+L}^2$  (expresión [6]), dado el reducido tamaño relativo del cambio de bienestar de los empresarios  $\Delta F_K^2$  (área  $BCD$ ), debido a la elevada elasticidad que cabe esperar de la demanda de trabajo de largo plazo.

En cuanto a la función de demanda de trabajo aquí adoptada, es fruto de las contribuciones de Basevi *et al.* (1982) y Viñals (1982 b, 1983), siendo en el último trabajo en el que se hace una aplicación empírica al sector privado no agrario español. El método, cuyo desarrollo teórico se detalla en los trabajos citados, está basado en el recurso a la función de producción Cobb-Douglas (13), asumiendo rendimientos constantes a escala y una tasa de crecimiento del PIB asociada al progreso técnico (constante, exógeno y neutral) del 2 por 100 anual, valor similar al obtenido a partir del análisis econométrico de Raymond (1983). Por otra parte, con el fin de reflejar el efecto de los *shocks* energéticos, la forma funcional adoptada incorpora la utilización del factor energía, adicionalmente, a la consideración de los factores trabajo y capital. La aplicación de las condiciones de optimización para los factores de trabajo y energía da lugar a una expresión en la que la variación relativa del empleo respecto al nivel existente en el año base (en nuestro caso 1974) aparece como una función del tiempo y de las variaciones relativas, respecto al año base, de los niveles de *stock* de capital y de los precios reales del trabajo y la energía.

La función adoptada es, de acuerdo con lo expuesto, una función a corto plazo, ya que admite la variabilidad de los factores trabajo y energía, pero que viene definida para una trayectoria *dada* del *stock* de capital. En este sentido, queda por resolver el problema de establecer una hipótesis

razonable de evolución del *stock* de capital en contexto de ausencia de distorsiones en el mercado de trabajo. En otras palabras, queda por conocer el nivel  $K_0$  de capital correspondiente a la situación de pleno empleo en cada período, y que definiría la curva  $D'_L(P_w, K_0)$  de los gráficos 1 y 2. Y es evidente que el nivel salarial de equilibrio  $W_0$  depende críticamente de la hipótesis adoptada sobre variación relativa del *stock* de capital respecto al año base.

El problema planteado presenta dificultades obvias. Una solución plausible, análoga a la adoptada por Viñals (1983), sería la de someter la estimación del salario real de equilibrio a un análisis de sensibilidad con respecto a diferentes hipótesis de acumulación de capital. A su vez, las estimaciones de cambio de bienestar, en las que interviene el nivel de salario real de equilibrio  $W_0$ , pueden ser sometidas a análisis de sensibilidad. Así pues, fueron efectuadas diversas simulaciones correspondientes a diferentes hipótesis de tasas de acumulación de capital respecto al año base, situadas entre una hipótesis baja,  $\Delta K/K = 0$  (mantenimiento del *stock* al nivel de 1974) y una hipótesis alta,  $\Delta K/K = \Delta Y/Y$  (mantenimiento de la relación capital/producto). De las diversas simulaciones realizadas pueden extraerse las siguientes consecuencias:

1) Aunque  $W_0$  es sensible a los cambios en la hipótesis adoptada sobre acumulación de capital, puede ser concluido que el *ratio* salario de equilibrio/salario real observado ( $W_0/W_R$ ) es siempre inferior a la unidad, lo que corrobora los resultados de Viñals (1983), incluso para estos últimos años de moderación salarial, en el sentido de que el salario real producto bruto compatible con el pleno empleo sigue estando a un nivel inferior al del salario real observado. Es decir, a pesar de la evolución decreciente del *ratio* salario real/productividad, constatada en los últimos años (cuadro n.º 1), *la restricción clásica al empleo sigue verificándose*.

2) Aunque los cambios en el excedente de los empresarios se muestran particularmente sensibles a los cambios de hipótesis sobre variación del *stock* de capital, las estimaciones del cambio de bienestar de los trabajadores y de la sociedad en su conjunto se revelan, en cambio, como *escasamente sensibles* a los cambios en la hipótesis adoptada sobre la formación de capital. Así, las estimaciones extremas de tales cambios difieren como máximo un 3 por 100 de la estimación pro-

medio. Ello proporciona una mayor confianza relativa a la aplicación del método aproximado adoptado para la estimación de los cambios de masa salarial bruta y de renta neta de la sociedad en su conjunto, resultantes de una flexibilización de las rigideces presentes en el mercado de trabajo español.

3) Es más, si consideramos la estimación promedio como una «buena» aproximación de la verdadera ganancia social, es posible calcular una nueva tasa de crecimiento del PIB «potencial», entendiendo el término potencial en el sentido de que la desaparición de las distorsiones señaladas *posibilitaría* el nuevo ritmo de crecimiento del producto obtenido. De acuerdo con esto, la nueva trayectoria calculada del PIB acf., en contexto de ausencia de distorsiones en el mercado de trabajo, habría representado, como media del período considerado, una tasa de crecimiento anual del PIB próxima al 2,7 por 100, valor no muy alejado del obtenido a partir de la ecuación de equilibrio estático ajustada por Raymond (1983). Así, el ritmo de crecimiento del PIB requerido para el mantenimiento del empleo se situaría, de acuerdo con la ecuación de Raymond, entre el 2,7 y el 3,1 por 100 anual, asumiendo una tasa de crecimiento anual de los salarios reales que, de acuerdo con las simulaciones realizadas, se situaría entre el 1,3 y el 2 por 100, en contexto de pleno empleo (14).

Los cuadros núms. 2 y 3 presentan los resultados de la simulación efectuada bajo la hipótesis  $\Delta K/K = \Delta L_0/L_0$ , es decir, de mantenimiento de la relación capital/trabajo al mismo nivel de 1974, asumiendo pleno empleo. Tal hipótesis puede considerarse al menos razonable, ya que parece plausible asumir la no sustitución de trabajo por capital en una situación caracterizada por la ausencia de distorsiones (15). Además, si se tiene en cuenta la escasa sensibilidad señalada arriba de los efectos sobre la masa salarial bruta y sobre el PIB derivados de un desmantelamiento de las distorsiones, respecto a cambios de hipótesis relativa a la acumulación del *stock* de capital, los resultados presentados en los cuadros mencionados pueden considerarse, cuanto menos, como ilustrativos del signo y orden de magnitud de los efectos analizados.

Así pues, en el cuadro n.º 2 se constata de nuevo el mantenimiento de la restricción clásica al empleo, reflejada en valores del *ratio*  $W_0/W_R$  menores que la unidad para todos los años del

CUADRO N.º 2

EFFECTOS SOBRE EL BIENESTAR DERIVADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS:  
 1) DESAPARICION DE LAS DISTORSIONES EN EL MERCADO DE TRABAJO,  
 Y 2) DESAPARICION DE LA RIGIDEZ VIA CANTIDAD

1) DESAPARICION DE LAS DISTORSIONES EN EL MERCADO DE TRABAJO						
AÑOS	Salario de equilibrio ( $W_0$ ) Índice 1974 = 100	Relación salario de equilibrio/ salario real ( $W_0 / W_R$ ) Índice 1974 = 1	Ganancia de los empresarios ( $\Delta F_K^1$ ) (10 <sup>9</sup> ptas.)	Ganancia de los trabajadores ( $\Delta F_L^1$ ) (10 <sup>9</sup> ptas.)	Ganancias totales ( $\Delta F_{L+K}^1$ ) (10 <sup>9</sup> ptas.)	Nivel de empleo ( $L_0$ ) Índice 1974 = 100
1975	101,8	0,9970	62,0	- 60,5	1,5	100,0
1976	103,9	0,9532	154,3	- 49,7	104,2	101,8
1977	106,4	0,9568	181,9	- 68,3	113,7	102,9
1978	110,0	0,9244	385,6	-118,8	265,0	103,7
1979	111,6	0,9339	396,7	69,7	462,4	104,7
1980	112,2	0,9167	569,0	180,2	738,8	104,7
1981	112,3	0,9123	694,0	507,3	1.179,5	105,9
1982	114,6	0,9310	647,9	1.073,7	2.003,5	107,4
1983	116,1	0,9222	825,3	1.392,2	2.163,7	107,7
1984	118,4	0,9510	639,0	2.299,9	2.859,4	108,7

2) DESAPARICION DE LA RIGIDEZ VIA CANTIDAD					
AÑOS	Variación del empleo ( $L_R - L_0$ ) (10 <sup>3</sup> empleados)	Relación productividad/ salario real Índice 1974 = 100	Ganancia de los empresarios ( $\Delta F_K^2$ ) (10 <sup>9</sup> ptas.)	Ganancia de los trabajadores ( $\Delta F_L^2$ ) (10 <sup>9</sup> ptas.)	Ganancias totales ( $\Delta F_{K+L}^2$ ) (10 <sup>9</sup> ptas.)
1975	- 491,6	102,8	≈ 0	- 158,7	- 158,7
1976	- 581,8	103,2	0	- 229,2	- 229,2
1977	- 545,1	104,6	0	- 273,8	- 273,8
1978	- 1.117,1	106,2	0	- 707,7	- 707,7
1979	- 848,3	104,7	0	- 630,4	- 630,4
1980	- 561,8	103,4	0	- 488,7	- 488,7
1981	87,2	99,4	0	87,4	87,4
1982	488,6	96,7	0	571,2	561,2
1983	794,8	94,4	0	1.047,3	1.047,3
1984	1.382,6	89,3	0	2.023,3	2.023,3

período considerado. A pesar de la moderación salarial constatada a partir de 1979, el efecto de la elevación de los precios energéticos indujo a un máximo desajuste salarial en 1981, desajuste que tiende a reducirse en los últimos años.

Por otra parte, si la trayectoria del mercado de trabajo seguida a partir de 1974 hubiera sido la compatible con la ausencia de todo tipo de distorsión en dicho mercado, las ganancias de renta para la sociedad española respecto a la situación observada habrían sido considerables (cuadros números 2 y 3), alcanzando en los últimos años órdenes de magnitud superiores al 10 por 100 del PIB observado del sector privado no agrario. Además, esta situación beneficiosa para la sociedad

española no se habría correspondido necesariamente con una disminución de la masa salarial bruta. Así, si bien, en los primeros años de la crisis, los trabajadores habrían tenido ligeras pérdidas de renta respecto a la situación observada, inferiores al 3 por 100 de la renta salarial efectiva (cuadro n.º 3), a partir de 1979 el cambio de bienestar del colectivo laboral se habría correspondido con una ganancia neta superior, en 1984, al 20 por 100 de la renta salarial bruta efectiva. Este resultado apoya, de alguna manera, la conclusión adelantada en el modelo teórico presentado, según la cual, en una situación de decrecimiento del *ratio* coste laboral/productividad, el cambio hacia la situación no distorsionada se correspon-

dería, posiblemente, con un incremento positivo de la masa salarial, variable fundamental en la determinación de la demanda agregada de consumo. En cuanto a las empresas, como era de esperar, según el modelo, habrían disfrutado, con el cambio de trayectoria, unas ganancias netas que, en el supuesto de mantenimiento del *ratio* capital/trabajo, habrían superado el 10 por 100 del excedente bruto empresarial en 1979.

Por otra parte, si bien la sociedad española podría haberse beneficiado considerablemente de una flexibilización vía precio y vía cantidad en el mercado de trabajo, cabría preguntarse qué efectos habría tenido una flexibilización unidimensional vía cantidad, en presencia de la distorsión salarial. Tal flexibilización en el ajuste cuantitativo, resultante, por ejemplo, de una eliminación de las rigideces en el marco institucional en el mercado de trabajo, podría haber tenido efectos significativos sobre la renta y sobre el empleo, efectos cuyo sentido depende, según el modelo desarrollado, de la evolución de la relación coste laboral/productividad. Así, según los resultados presentados en el cuadro n.º 2, la flexibilización *total* vía cantidad habría representado pérdidas de empleo que habría que haber sumado a las ya observadas durante el período 1975-80, alcanzando un valor máximo en 1978, lo cual no es

extraño si se tiene en cuenta que el *ratio* coste laboral/productividad alcanza su valor máximo en dicho año. La situación es diferente a partir de 1981: si ya la moderación salarial proporciona una relación decreciente salario real/productividad, puede deducirse, a partir de nuestros resultados, que la flexibilización laboral en estos últimos años podría haber reducido considerablemente las cifras de paro. Así, en 1984, la eliminación de la rigidez cuantitativa habría reducido el paro, según los resultados obtenidos, en más de 2/3 del nivel de desempleo del mismo año en el sector considerado, atribuyéndose el tercio restante a la restricción salarial al empleo. Esta flexibilización laboral habría representado, en 1984, una reducción del «coste social» del desempleo equivalente a un 20 por 100 de la renta salarial total, la cual habría inducido a un ahorro del 70 por 100 del mencionado coste social. Por otra parte, nuestros resultados revelan que una flexibilización laboral, en los primeros años de la crisis (evolución creciente del *ratio* coste laboral/productividad), habría representado pérdidas de renta considerables, pudiendo alcanzar, en 1978, órdenes de magnitud superiores al 13 por 100 de la renta salarial y del 7 por 100 del PIB efectivos del sector considerado. Así pues, parece evidente que toda política de flexibilización del mercado de trabajo debe venir acompañada de una contención ade-

CUADRO N.º 3

**CAMBIOS DE BIENESTAR DE LOS EMPRESARIOS, TRABAJADORES Y SOCIEDAD EN SU CONJUNTO COMO PORCENTAJE DEL EXCEDENTE BRUTO DE LAS EMPRESAS, REMUNERACION SALARIAL BRUTA Y PIB acf., RESPECTIVAMENTE**

(Sector privado, no agrario)

AÑOS	1) DESAPARICION DE LAS DISTORSIONES EN EL MERCADO DE TRABAJO			2) DESAPARICION DE LA RIGIDEZ VIA CANTIDAD		
	Ganancia empresarios (% de su excedente)	Ganancia trabajadores (% de su renta)	Ganancia total neta (% del PIB acf.)	Ganancia empresarios (% de su excedente)	Ganancia trabajadores (% de su renta)	Ganancia total (% del PIB acf.)
1975	2,73	-2,28	0,03	0	-5,97	-3,22
1976	5,68	-1,55	1,76	0	-7,15	-3,87
1977	5,32	-1,65	1,50	0	-6,60	-3,62
1978	9,37	-2,30	2,85	0	-13,68	-7,62
1979	8,12	1,17	4,27	0	-10,60	-5,82
1980	10,04	2,69	5,97	0	-7,28	-3,95
1981	10,19	6,84	8,29	0	1,18	0,61
1982	8,06	12,99	12,29	0	6,79	3,44
1983	8,81	15,17	11,67	0	11,41	5,65
1984	5,77	23,61	13,74	0	20,77	9,72

CUADRO N.º 4

**DISTRIBUCION FUNCIONAL DE LA RENTA**  
(Participación de las rentas salariales en el PIB)

AÑOS	Caso 1: Real de cada año	Caso 2: Eliminadas las dos distorsiones del mercado de trabajo	Caso 3: Eliminada la distorsión rigidez del mercado (vía cantidad)
1975 ... ..	53,9	52,7	52,5
1976 ... ..	54,1	52,4	52,3
1977 ... ..	54,8	53,2	53,2
1978 ... ..	55,7	52,9	52,0
1979 ... ..	54,9	53,3	52,1
1980 ... ..	54,2	52,5	52,3
1981 ... ..	52,1	51,4	52,4
1982 ... ..	50,7	51,0	52,3
1983 ... ..	49,5	51,1	52,2
1984 ... ..	46,8	50,9	51,5

cuada de los costes laborales, si lo que se pretende es que tal flexibilización incorpore un efecto de estímulo a la creación de empleo y no de todo lo contrario.

Finalmente, el cuadro n.º 4 presenta los cambios en la distribución funcional de la renta derivados del establecimiento de las dos hipótesis mencionadas. Puede observarse que, aunque los cambios en la participación laboral en el PIB no son muy importantes, la eliminación de las rigideces habría tendido a disminuir dicha participación en el período 1975-80 y a aumentarla en el período 1981-84. De acuerdo con esto, si adoptáramos un juicio de valor favorable a la redistribución de la renta a favor de los trabajadores, el cambio no habría conducido a resultados inequitativos en los últimos años. Es más, un cambio en la dirección señalada habría conducido a una intensa redistribución de rentas favorable al colectivo de parados. Así, de acuerdo con nuestros cálculos, una flexibilización cuantitativa del ajuste de empleo habría representado ganancias para el colectivo mencionado del orden de un 20 por 100 de la renta salarial total y del 10 por 100 del PIB, en 1984. Es por ello por lo que, si aceptamos como equitativo un juicio de valor favorable a los grupos de menor renta de la sociedad, la eliminación de rigideces en el mercado de trabajo

habría estado lejos de provocar, en los últimos años, resultados de tipo inequitativo.

#### IV. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES PARA LA POLITICA ECONOMICA

El presente trabajo ha analizado las consecuencias sobre el empleo y la renta derivadas de que la evolución del mercado de trabajo español posterior a 1974 hubiera incorporado la eliminación de los dos tipos de distorsiones, vía precios y vía cantidad, que han afectado al ajuste del empleo en nuestro país en los últimos diez años.

Sin restar importancia a la probable influencia de restricciones de demanda agregada o keynesiana al aumento del nivel de empleo, el modelo teórico aquí desarrollado, centrado en el mercado de trabajo, permite concluir que:

- La eliminación de las distorsiones del mercado de trabajo, consistentes tanto en una restricción de tipo clásico vía precio al empleo (salarios reales superiores a los compatibles con el pleno empleo) como en una rigidez vía cantidad en el marco institucional de relaciones laborales, hace posible un incremento de bienestar neto para la sociedad en su conjunto. Es decir, como algunos de los grupos implicados ganan más de lo que otros pierden, es posible establecer algún sistema de carácter compensatorio de forma que los ganadores puedan compensar a los perdedores lo suficiente para que, en conjunto, la sociedad mejore con el cambio. Si la compensación es realmente pagada, la eliminación conjunta de ambas distorsiones debe ser deseable incluso en el sentido de Pareto.

- Es necesario tener en cuenta las implicaciones de *second best* derivadas de la eliminación de la distorsión vía cantidad (flexibilización laboral) en presencia de la distorsión vía precios. Así, la deseabilidad de una flexibilización del marco institucional depende crucialmente de la evolución de la relación coste laboral/productividad. En este sentido, cuanto más reducido sea el valor de dicho *ratio*, como ha ocurrido desde 1981 hasta la actualidad en la economía española, es más probable que una flexibilización laboral conlleve una mejora en el empleo y la renta total. Por el contrario, si la relación salario real/productividad evoluciona crecientemente, como ocurrió en el período 1975-80, es probable que toda flexibili-

zación laboral conlleve pérdidas de empleo y renta adicionales a las ya atribuidas a la restricción clásica al empleo (distorsión salarial).

- La flexibilización del mercado de trabajo tiene unos efectos sobre la masa salarial bruta que dependen, críticamente, de: *a)* la elasticidad de curva de ingreso medio de los trabajadores (curva de demanda relevante para los mismos), y *b)* el valor del *ratio* coste laboral/productividad. Es necesario destacar que toda flexibilización del marco institucional de relaciones laborales no acompañada de una política de moderación salarial puede repercutir en una reducción de la masa salarial bruta, y, en definitiva, en una contracción de la demanda agregada de consumo. De esta forma, parece clara la interdependencia entre las restricciones de tipo clásico y keynesiano a la creación de empleo, siendo la eliminación de la primera restricción una condición necesaria, aunque no suficiente, para la recomposición de las rentas salariales totales y, en consecuencia, del volumen de consumo agregado.

- El análisis empírico corrobora las conclusiones del modelo teórico. Así, la total eliminación de distorsiones del mercado de trabajo habría posibilitado una senda de crecimiento del PIB real del sector privado no agrario a una tasa anual del 2,7 por 100 en lugar del 1,5 por 100 observado, asumiendo el mantenimiento de la relación capital/trabajo, y una tasa de progreso técnico del 2 por 100 anual. Es de destacar que la tasa de crecimiento del PIB potencial obtenida en este trabajo, basado en la metodología del Análisis de Bienestar aplicado, no difiere significativamente de la obtenida por Raymond (1983), basada en una metodología econométrica.

La desaparición de toda distorsión en el mercado de trabajo español habría posibilitado un volumen del PIB superior en más de un 10 por 100 al PIB observado en los últimos años. Por otra parte, la total flexibilización laboral en presencia de la distorsión salarial habría provocado pérdidas de renta que habrían superado el 10 por 100 del PIB en algunos años del período 1975-80, en el que el *ratio* salario real/productividad se mantuvo a un nivel superior al de 1974. Por el contrario, a partir de 1981, el *ratio* salario real/productividad adquiere valores inferiores a los de 1974, con lo cual una flexibilización laboral, en presencia de la todavía existente distorsión salarial, habría implicado ganancias de renta para la sociedad española que habrían contrarrestado,

en 1984, más de los 2/3 del coste social derivado de la conjugación de las distorsiones señaladas.

- Es pues, ahora, el momento de acometer una política *racional* de flexibilización laboral, toda vez que tal política estaría lejos de provocar resultados de tipo inequitativo, dentro de una valoración coherente con una mayor ponderación de las transferencias a los grupos de ingresos más bajos. Si bien la eliminación de las distorsiones habría provocado en el período 1975-80 una disminución de las rentas salariales en el PIB, en cambio, en los últimos años, tanto la eliminación de toda distorsión como la sola flexibilización laboral habrían dado lugar a una masa salarial superior a la observada y a una mayor participación de las rentas salariales en el PIB. Así, en 1984, las rentas salariales se habrían incrementado: en un 23 por 100 de la remuneración salarial observada si se hubieran desmantelado las dos distorsiones, y en un 20 por 100 de la remuneración observada si se hubiera acometido sólo la total flexibilización laboral. De acuerdo con ello, la participación de las rentas salariales en el PIB habría aumentado del 46,8 por 100 observado al 50,9 por 100, en el supuesto de eliminación de ambas distorsiones y al 51,5 por 100 en el supuesto de la flexibilización laboral en presencia de distorsión salarial. Si se tiene en consideración que, además, el colectivo de parados habría sido receptor de un volumen de renta superior al 9 por 100 del PIB, en 1984, es posible confiar en la dificultad de que la flexibilización laboral introdujera resultados de tipo inequitativo. Nos encontramos, pues, ante la posibilidad de acometer una política económica que no implique un conflicto entre los aspectos de eficiencia y los aspectos de equidad.

- Es inevitable la aparición de resistencias de algunos grupos sociales a la modificación del *statu quo* y a la pérdida de derechos adquiridos. No obstante, sin olvidar el grado de pragmatismo que la aversión a la desigualdad «horizontal», en el sentido de King (1983), debe inducir en el decisor-político, el analista económico no debe tampoco dejar de señalar los efectos económicos de un cambio cuyas consecuencias beneficiosas serían claras tanto desde un punto de vista teórico como empírico. Es más, tanto la reducción de las inercias al cambio de *statu quo* como la moderación de las distorsiones asociadas se revelan como condiciones necesarias para una adecuada implementación de una política económica que, sin incurrir en crecientes déficit, acometa la tan deseada recuperación.

Finalmente, es de destacar, de acuerdo con lo expuesto, que cuando se acomete la flexibilización del mercado de trabajo, es necesario estar atentos a que la moderación salarial persista, toda vez que, en caso contrario, podrían plantearse problemas de demanda agregada a corto plazo que, caso de darse, deberían inducir a la corrección de tal insuficiencia a través de políticas de demanda activas.

## NOTAS

(\*) Los autores desean manifestar su agradecimiento a los valiosos comentarios del profesor Raymond, aunque la responsabilidad de los errores subsistentes es tan sólo suya.

El lector interesado en conocer mejor la metodología empleada en el apartado III puede dirigirse a los autores, los cuales disponen de una versión mecanografiada más amplia y detallada.

(1) La consideración del factor trabajo como cuasifijo ha sido bien reconocida en la literatura. Véase, por ejemplo, OL (1962), STIGLER (1962) y, más recientemente, PYNDICK y ROTEMBERG (1982). Respecto a la economía española y la rigidez en el ajuste del factor trabajo véase MALO DE MOLINA (1982, 1984 y 1985) y VINALS (1983).

(2) Si la función de producción es COBB-DOUGLAS, las tasas de crecimiento de las productividades medias y marginales son idénticas. Luego comparar la productividad media con el salario real, en cada periodo, no parece irrazonable.

(3) Diferenciándola de otros tipos de eficiencia que el autor señala: 1) asignativa estática; 2) asignativa dinámica; 3) técnica microeconómica; 4) técnica dinámica, y 5) coordinativa e informativa.

(4) Las dos medidas más empleadas del excedente son las llamadas variación compensadora y variación equivalente. La primera se define como la cantidad monetaria que, después de ocurrido el cambio económico, habría que dar o quitar al individuo en cuestión para que disfrutara del mismo nivel de bienestar que en la situación inicial. La variación equivalente, por su parte, es la cantidad monetaria que, si el cambio no ha ocurrido, habría que dar o quitar al individuo en cuestión para que disfrutara un nivel de bienestar igual al que habría disfrutado si el cambio no hubiera ocurrido. La no coincidencia de ambas medidas fue originalmente señalada por HICKS (1939) para el caso de los consumidores, y por MISHAN (1959) para el caso de los oferentes de recursos. Para una revisión crítica del excedente, que examina recientes aportaciones, véase MOREY (1984).

(5) Aunque el panorama se oscurece a la hora de analizar contextos de inestabilidad de precios y no neutralidad al riesgo. Véase a este respecto, TURNOVSKY, SHALIT y SCHMITZ (1980) y HELMS (1985).

(6) Por ejemplo, si la elasticidad del factor trabajo respecto a la renta exógena (renta no influida por las decisiones de consumo a corto plazo) se encuentra entre 0 y 0,4, y el cambio en el excedente de los trabajadores asociado a un aumento salarial es del 25 por 100 de la renta exógena, entonces el cambio en el excedente sobreestimaría la variación compensadora en no más de un 4,9 por 100 e infraestimaría la variación equivalente en no más de un 5,1 por 100. Véase a este respecto JUST, HUETH y SCHMITZ (1982).

(7) Para una demostración rigurosa de este tópico, véase Just, HUETH y SCHMITZ (1982), cap. 7. Ello no quiere decir que la incorporación del aspecto riesgo no pueda, en ciertos casos, introducir una divergencia entre las medidas equivalente y compensadora en el caso de los utilizadores de *inputs*. No obstante, cuando la

aversión absoluta al riesgo es constante, es decir, independiente de los costes fijos, puede demostrarse que, una vez más, el excedente es único. Para una demostración de este aspecto, véase POPE, CHAVAS y JUST (1983).

(8) Las consideraciones de equilibrio general no introducen complicaciones importantes en el análisis. En este sentido, pueden considerarse como dato tanto la situación en el sector agrario, de tamaño relativo reducido y fuertemente intervenido, como el «precio» del «bien» producido en el sector de parados, que, como se ha señalado en el texto, puede ser tomado como próximo a cero en una coyuntura en la que el ocio excedente está lejos de ser considerado como un bien social.

(9) Fundamentos microeconómicos de ambos efectos pueden verse, bien en análisis ampliamente conocidos como el de FERGUSON (1969) o en tratamientos rigurosos de equilibrio general como el de VINALS (1982 a).

(10) Nótese que el operador «área» es usado en este trabajo sin paréntesis para denotar la suma de áreas correspondientes a todos los términos posteriores. Si alguna cantidad se añade al área, entonces aparece precediendo al operador.

(11) Es evidente que, si la compensación no es pagada, la aceptación del principio de compensación, establecido originalmente por KALDOR (1939) y HICKS (1939), conduce a la incorporación de un sistema de juicios de valor que pondere el bienestar de los distintos grupos implicados. Ello nos introduciría en el problema de la determinación de una función de bienestar social sobre la que, obviamente, no existe acuerdo. Para una mayor discusión sobre este tópico, véase ATKINSON (1970), SEN (1973) y KING (1983).

(12) Tanto las rentas salariales como el nivel de empleo observados en el sector privado no agrario pueden obtenerse a partir de las fuentes empleadas en la elaboración del cuadro n.º 1. En cuanto a la productividad marginal, según hemos señalado en el texto, se asume igual a la productividad media, de acuerdo con el enfoque COBB-DOUGLAS adoptado en este trabajo. Finalmente, el nivel de pleno empleo  $L_0$  se define como aquella situación en la que el paro afecta a un 5 por 100 de la población activa del sector considerado (calculada como la diferencia: población activa total de la economía menos población activa agraria menos personal de las AAPP). Para una discusión sobre la definición de pleno empleo, véase DORNBUSCH y FISCHER (1985 b).

(13) Enfoque no carente de detractores. No obstante, la adopción de formas funcionales tipo COBB-DOUGLAS ha dado lugar a estimaciones que no han sido rechazadas por los datos en aplicaciones recientes. Véase a este respecto PYNDICK (1979), BASEVI *et al.* (1982) y la reciente aplicación de RAYMOND (1983) a la economía española.

(14) Véase RAYMOND (1983), pág. 278.

(15) Lo cual, por otra parte, es consistente con la trayectoria potencial del PIB obtenida del 2,7 por 100 anual, unida a unas tasas anuales de progreso técnico y de crecimiento de la población activa en el sector considerado del 2 y del 0,7 por 100, respectivamente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ANDERSON, J. E. (1974), «A Note on Welfare Surplus and Gains from Trade in General Equilibrium», *American Economic Review*, 64, n.º 4, septiembre, págs. 758-762.
- (1976), «The Social Cost of Input Distortions: A Comment and a Generalization», *American Economic Review*, 66, n.º 1, marzo, págs. 235-238.
- ATKINSON, A. B. (1970), «On the Measurement of Inequality», *Journal of Economic Theory*, 2, n.º 3, septiembre, págs. 244-263.
- BANCO DE ESPAÑA *Boletín Estadístico*, varios años.
- *Informe Anual*, varios años.
- BASEVI, G.; O. BLANCHARD, W. BUITER, R. DORNBUSCH y R. LAYARD (1982), *Macroeconomic Prospects and Policies for the European Community*, Center for European Policy Studies, Bruselas.
- DOLADO, J. J., y MALO DE MOLINA J. L. (1984), *Un estudio econométrico de la demanda de trabajo en la industria*, Documento Interno, Serie EC (1984) 121, Banco de España.
- DORNBUSCH, R., y S. FISCHER (1985 a), «La Economía desde 1970: una comparación internacional», *Información Comercial Española*, mayo.
- (1985 b), *Macroeconomía*, Mc Graw-Hill, México. Tercera edición, traducción al castellano de la tercera edición.
- FERGUSON, C. E. (1969), *Microeconomic Theory*, Homewood, Ill: Richard D. Irwin, Inc.
- HAUSMAN, J. (1981), «Exact consumer Surplus and Deadweight Loss», *American Economic Review*, 71, págs. 662-676.
- HELMS, L. J. (1985), «Errors in the Numerical Assessment of the Benefits of Price Stabilization», *American Journal of Agricultural Economics*, 67, págs. 93-100.
- HICKS, J. R. (1939), «The Foundations of Welfare Economics», *Economic Journal*, 49, n.º 196, diciembre.
- JUST, R. E., y D. L. HUETH (1979), «Multimarket Welfare Measurements», *American Economic Review*, 69, N.º 5, diciembre, págs. 947-954.
- D. L. HUETH y A. SCHMITZ (1982), *Applied Welfare Economics and Public Policy*, Inglewood Cliffs, N. J. Prentice Hall, N.J.
- LINDBECK, A. (1977), *Sistemas económicos y política asignativa*, Oikos Tau, Vilasar del Mar, Barcelona.
- KALDOR, N. (1939), «Welfare Propositions of Economics and Interpersonal Comparisons of Utility», *The Economic Journal*, 49, 1985, septiembre, págs. 549-552.
- KING, M. A. (1983), «An Index of Inequality: with Applications to Horizontal Equity and Social Mobility», *Econometrica*, 51, págs. 99-115.
- KRUGMAN, P. (1982), *The Real Wage Gap and Employment*, Symposium del INSEAD, mayo.
- MALINVAUD, E. (1983), *Essais sur la théorie du chômage*, Calman-Lévy, Paris.
- MALO DE MOLINA, J. L. (1982), «Mercado de Trabajo y Desempleo», *Pensamiento Iberoamericano*, n.º 1, enero-junio.
- (1984), «Distorsión y ajuste del mercado de trabajo español», *PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA*, n.º 21.
- (1985), «Coherencia del sistema de relaciones industriales y eficiencia del mercado de trabajo», *PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA*, N.º 22.
- McKENZIE, G. W., y PEARCE, I. F. (1982), «Welfare Measurement: A Synthesis», *American Economic Review*, 72, págs. 669-682.
- MISHAN, E. J. (1959), «Rent as a measure of Welfare Change», *American Economic Review*, 49, junio, pág. 394.
- MOREY, E. R. (1984), «Confuser Surplus», *American Economic Review*, 74, págs. 163-173.
- OI, W. Y. (1962), «Labor as a quasi-fixed factor of production», *Journal of Political Economy*, 70, págs. 538-555.
- PYNDICK, R. (1979), *The Structure of World Energy Demand*, M.I. Press.
- y ROTEMBERG, J. (1982), «Dynamic Factor Demands under Rational Expectations», N.B.E.R., *Working Paper*, n.º 1.015.
- POPE, R., J. P. CHAVAS y R. E. JUST (1983), «Economic Welfare Evaluations for Producers under Uncertainty», *American Journal of Agricultural Economics*, 65, págs. 98-107.
- RAYMOND, J. L. (1983), «Una nota sobre demanda de empleo, nivel de actividad económica y salarios reales», *PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA*, n.º 15.
- SCHMALENSEE, R. (1976), «Another Look at the Social Valuation of Input Price Changes», *American Economic Review*, 66, n.º 1, marzo, págs. 237-243.
- SEN, A. K. (1973), *On Economic Inequality*, Oxford: Clarendon Press.
- STIGLER, G. J. (1962), «Information in the labor market», *Journal of Political Economy*, 70, págs. 94-105.
- TURNOVSKY, S., H. SHALIT y A. SCHMITZ (1980), «Consumer's Surplus, Price Instability and Consumer Welfare», *Econometrica*, 48, n.º 1, enero, págs. 125-152.
- VINALS, J. (1982 a), «Microeconomic Foundations for the Macroeconomic Analysis of Energy Price Shocks», *Working Paper*, n.º 257, Center for Research on Economic Growth, Stanford University, julio.
- (1982 b), «Supply Shocks: Macroeconomic Consequences and Policy Implications», *Working Paper*, Economic Department, Stanford University, octubre.
- (1983), «El mercado de trabajo y sus implicaciones para las políticas macroeconómicas de ajuste», *PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA*, n.º 15.
- WILLIG, R. D. (1976), «Consumer's Surplus Without Apology», *American Economic Review*, 66, 4, septiembre, págs. 589-597.
- WISECARVER, D. (1974), «The Social Cost of Input Distortions: A Comment and a Generalization», *American Economic Review*, 66, N.º 7, marzo, págs. 235-238.